

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

15693 *Resolución de 15 de septiembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir plazas de personal laboral.*

En el tablón de anuncios de la página web de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla, se publicará el texto íntegro (que será publicado asimismo en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía») de las bases por las que se regirá la convocatoria para la provisión por acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición de las plazas vacantes correspondientes al Grupo I del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía que a continuación se indican:

Profesor del Instituto de Idiomas.—Diez plazas de las Áreas que se relacionan a continuación, en régimen laboral con carácter fijo, a tiempo completo:

N.º de plazas	Área
2	Alemán.
2	Español.
2	Francés.
1	Inglés.
2	Italiano.
1	Japonés.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en aquel «Boletín Oficial del Estado» (BOE) o de la Junta de Andalucía (BOJA) que publique en último lugar la convocatoria o Anuncio de la misma.

Los impresos originales podrán ser retirados gratuitamente en los Registros General y Auxiliar de la Universidad de Sevilla.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán únicamente en el tablón de anuncios de la página web de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla, de conformidad con lo establecido en las bases que rigen esta convocatoria.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, procediendo contra esta Resolución alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los tabloneros de anuncios.

2.º Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 15 de septiembre de 2009.—El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.